

Acta Núm. 045-2022

Acta Administrativa relativa al inicio del procedimiento para la “Adquisición de software de seguridad y certificado SSL”, núm. MISPAS-CCC-CP-2022-0004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento y Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No.54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, asistente de manera remota, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Primero: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras de esta institución para la “Adquisición de software de seguridad y certificado SSL”.

Segundo: Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas.

Tercero: Decidir el tipo de procedimiento ordinario para llevar a cabo esta contratación.

Considerando: Que, dentro de los compromisos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Considerando: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del Art. 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

Considerando: Que este Comité ha identificado a los servidores de esta institución que poseen las cualidades y experiencias necesarias para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 del Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

Considerando: Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2022**, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En ese tenor, luego de haber analizado las solicitudes cursadas en aplicación del Artículo 46, Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Aprobar que la “**Adquisición de software de seguridad y certificado SSL**”, se realice mediante la modalidad de **Comparación de Precios**, establecidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: **Manifiesta** su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, para la “**Adquisición de software de seguridad y certificado SSL**”, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2022-0004**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Designar como **peritos evaluadores** a las siguientes personas:

- Ing. Oscar Lazala, evaluador técnico.
- Dr. Edgar Mercedes, evaluador legal.
- Lic. Rolando Sánchez, evaluadora financiera.

El **Comité de Compras y Contrataciones** se reserva el derecho de suprimir o adicionar peritos al equipo designado conforme se desprenda de las exigencias de los documentos del proceso.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordena a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** proceder a enviar la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Quinto: Ordenar la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS, y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Comité de Compras y Contrataciones



Resolución aprobada por unanimidad.

Concluidas estas resoluciones, se dio por terminada la sesión, en la fecha y el lugar supra citado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, **que firman todos los presentes.**


Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro


Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro

Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y Secretario del Comité de
Compras y Contrataciones